



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUTO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR-
LIQUIDA COSTAS EJECUTIVO
-APRUEBA-ARCHIVO**

FECHA	SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00146	00
DEMANDANTE	MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ PÉREZ y JUAN DIEGO MÚNERA ÁLVAREZ						
DEMANDADOS	MARIO ADOLFO BUSCHE VENGOECHEA						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Recibido el expediente, se avoca nuevamente conocimiento del proceso, se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA TERCERA DE DECISION LABORAL**, quien CONFIRMÓ- el auto del 15 de agosto de 2023 mediante el cual se resolvió los medios exceptivos propuestos y dio terminado el proceso al prosperar la excepción de prescripción.

En relación a las costas procesales impuso en segunda instancia a cargo de los ejecutantes.

CÚMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ PÉREZ Y A FAVOR DEL EJECUTADO.	
Agencias en derecho primera instancia	\$500.000,00...
Agencias en derecho segunda instancia	\$325.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$825.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE DIEGO MÚNERA ÁLVAREZ Y A FAVOR DEL EJECUTADO.	
Agencias en derecho primera instancia	\$500.000,00...
Agencias en derecho segunda instancia	\$325.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$825.000,00

**LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA**

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

Líbrese el oficio dirigido a la secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b949697870eb315c8ee1eff6951daa36bf50faacc5ca1e2e30db2fc4fe64587**

Documento generado en 06/02/2024 02:26:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**